



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 123-2017-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud de la señora Rossana Magda Dillerva Zevallos, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 145-2017-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 093-2017-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Informe N° 061-2017-GRA-PEMS-OA/URH y el Oficio N° 596-2017-GRA-PEMS-OA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el Informe N° 093-2017-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, comunica que a la fecha la trabajadora Rossana Magda Dillerva Zevallos, percibe una remuneración mensual de S/. 1,533.00, monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su padre Emilio Dillerva Velez, acaecido el día 12 de junio del 2017, acreditando el entroncamiento con copia de la Partida numero treintinueve del Concejo Distrital de Pueblo Libre y copia del D.N.I. 29227809, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, la trabajadora Rossana Magda Dillerva Zevallos ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta boleta de venta N° 00002 y boleta electrónica B003-4083, por los gastos realizados para el sepelio de su señor padre, situación que le hace merecedora al otorgamiento de los subsidios por luto y sepelio.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer el Subsidio por Luto a favor de la señora Rossana Magda Dillerva Zevallos, por la suma de tres mil sesenta y seis con 00/100 soles (S/. 3,066.00). Y el Subsidio por Sepelio hasta por la suma de tres mil sesenta y seis con 00/100 soles (S/ 3,066.00), que hacen un total de **seis mil ciento treinta y dos con 00/100 soles (S/. 6,132.00).**

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.



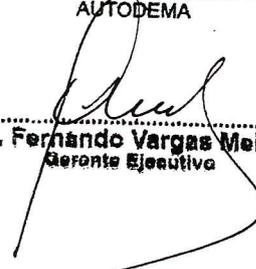


ARTICULO 3°. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **TRECE** (13) días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA**


.....
Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	620457
EXP	398004

